

todos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Luis Miguel Enciso Recio.

9835

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos para cubrir la cátedra de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 5 de junio próximo, a las doce horas, en los locales de la Escuela de Estadística (San Bernardo, 49, Madrid), y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina y demás publicaciones y trabajos que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Vicente Lozano López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9836

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas de Inspectores de Campos y Cosechas en dicho Organismo.

Vacantes nueve plazas de Inspectores de Campos y Cosechas en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES. CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan nueve plazas de Inspectores de Campos y Cosechas, pertenecientes a la plantilla de este Instituto, con destino en: Cinco en Zaragoza, una en Sevilla, una en Jerez de la Frontera (Cádiz), una en Mérida (Badajoz) y una en Onteniente (Valencia).

1.1.1. Características de las plazas:

a) **De orden reglamentario.**—Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, antes citado, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) **De orden retributivo.**—Los elementos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) **Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualesquiera otras de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Administración Local.**

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del carné de conducir en vigor, presentando fotocopia del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

- Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo adjunto de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Organo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. **Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico; haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que deberá figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número del documento nacional de identidad.

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. **Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de este Instituto que se publicará

en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Junto al nombre y apellidos de los aspirantes se consignará el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composicion del Tribunal.*—El Tribunal, calificador está compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Subdirección General de Personal, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura; un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola del Instituto; el último actuará como Secretario.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

No podrá constituirse ni actuar el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en la oposición, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—La oposición constará de una prueba teórica y otra práctica, referidas al contenido de los temas que figuran en el anexo único de esta convocatoria. Exigiéndose en ambas pruebas un nivel técnico concordante con la titulación mencionada en la base 2.1, c), de esta Resolución.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*—La prueba teórica constará de dos fases.

La primera fase consistirá en desarrollar por escrito cuestiones relativas a un tema del epígrafe A) y a dos temas del epígrafe B), sacadas al azar, con una duración máxima de tiempo por tema de hora y media.

La segunda fase consistirá en desarrollar por escrito cuestiones relativas a dos temas, sacados al azar, del epígrafe C), con una duración máxima de tiempo por tema de hora y media, y en cuestiones relativas a un tema del epígrafe D), en un plazo máximo de una hora.

Los ejercicios de la primera y segunda fase serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

Los temas de los epígrafes A), B), C) y D), citados más arriba, se incluyen en el anexo de esta Resolución.

La prueba práctica consistirá en realizar las prácticas de campo, almacenes y laboratorio que acuerde el Tribunal sobre cuestiones contenidas en los epígrafes B) y C).

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Oposición.—Cada fase será eliminatoria.

Cada uno de los tres ejercicios que componen la primera fase se calificará de cero a diez puntos. La calificación de esta

fase será la media aritmética de las tres calificaciones, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para poder pasar a la segunda fase.

Cada uno de los tres ejercicios que componen la segunda fase se calificará de cero a diez puntos. La calificación de esta fase será la media aritmética de las tres calificaciones, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para pasar a realizar la prueba práctica.

La calificación de la prueba teórica será la media aritmética de la obtenida en cada fase.

Los ejercicios de la prueba práctica se calificarán de cero a diez puntos; la media aritmética de la puntuación de estos ejercicios será la calificación de esta prueba. Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen en esta prueba una calificación de cinco.

7.2. *Calificación definitiva.*—La calificación de la oposición será la suma aritmética de las calificaciones de las pruebas teórica y práctica.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Instituto, junto con la propuesta de nombramientos.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.* Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán seis meses, incluyéndose en las mismas un período de un mes de formación y perfeccionamiento teórico y práctico del funcionario, desarrollado en el Instituto. Finalizado dicho período de prácticas, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria, a

juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. *Nombramiento definitivo.*—Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.1. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

ANEXO UNICO

TEMAS PARA LA PRUEBA TEORICA

A) *Fundamentos de Botánica*

Tema I. Botánica, definición, sus ramas principales.

Tema II. Organografía, morfología interna y externa de raíz, tallo, hojas, flores, inflorescencia y frutos.

Tema III. Semilla, anatomía, fisiología, tipos. Concepto agrícola de semilla.

Tema IV. Taxonomía —división del reino vegetal—. Concepto de especie, variedad, clon, cultivos y estirpe.

Tema V. Conservación de variedades, causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de plantas autógamias y alógamas. Conservación sanitaria en planta de multiplicación asexual.

B) *Producción, control, manipulación y certificación de semillas y plantas de vivero*

Tema VI. a) La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas.

b) Organización de partes e inspecciones.

Tema VII. La recolección de los cultivos para la producción de semillas y plantas de vivero. Diversas técnicas aplicables a los diferentes grupos de cultivos.

Tema VIII. Las operaciones de limpieza, selección y preparación de las semillas y plantas de vivero. Diversos sistemas y maquinaria aplicables a los distintos grupos de semillas. La conservación de las semillas y plantas de vivero.

Tema IX. Nociones sobre análisis de semillas. Pureza, poder germinativo, humedad, densidad, Tolerancias.

Tema X. La certificación de las semillas y plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas base, certificadas, autorizadas y toleradas. El precintado de las semillas. Diversas operaciones y legislación aplicable al precintado. Diferentes tipos de certificados. Sistemas internacionales de certificación.

Tema XI. El control de comercio de semillas. Bases legales y normas de actuación. Tipificación de envases. El fraude y su represión. Redacción de actas.

C) *Fitotecnia aplicada a la producción de semillas y plantas de vivero*

Reconocimiento de las principales especies objeto de cultivo para producción de semillas y plantas de vivero y forma de cul-

tivarlas. Exigencias de clima y suelo. Siembra y plantación. Labores culturales. Fertilización.

Tema XII. Las plantas hortícolas.

a) Especies de aprovechamiento por sus inflorescencias (berzas, bróculis, coliflor, alcachofa).

b) Especies de aprovechamiento por sus tallos y hojas (acelga, apio, borraja, cardo, col de Bruselas, col de Milán, escarola, espinaca, lechuga, perejil, repollo).

c) Especies de aprovechamiento por sus órganos subterráneos (cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria, espárrago).

d) Especies de aprovechamiento por sus frutos (berenjena, calabacín, calabaza, melón, pepino, pimiento, sandía, tomate).

e) Especies leguminosas (haba, guisante, judía).

Tema XIII. Los cereales y las leguminosas de gran cultivo:

a) Cereales de invierno (trigo, cebada, centeno, avena).

b) Cereales de verano (maíz, sorgo, mijo, panizo, arroz).

c) Leguminosas de gran cultivo (garbanzos, lentejas, algarrobas, yeros, algarrobas, altramuces, alberjones, habas, guisantes, etc.).

Tema XIV. Las plantas forrajeras y pratenses:

a) Calabaza, col, nabo, rábano, remolacha, zanahoria, forrajeras.

b) Alfalfa, tréboles, esparceta y zulla. Gramíneas pratenses. Vezas.

Tema XV. Las plantas industriales.

a) Remolacha azucarera.

b) Oleaginosas (soja, cacahuete, girasol, cártamo).

c) Textiles (algodón, lino, cáñamo).

Tema XVI. Las plantas de gran cultivo de aprovechamiento por sus órganos subterráneos:

a) Patata.

b) Otras (batata, pataca, etc.).

Tema XVII. Las plantas de vivero :

a) Cítricos.

b) Frutales de hueso y pepita.

c) Vid y olivo.

d) Frutos secos.

e) Ornamentales.

Tema XVIII. a) Conocimientos elementales de fitopatología agrícola. Animales parásitos. Hongos y bacterias productoras de enfermedades. Medios de lucha contra plagas y enfermedades de las plantas.

b) Las virosis. Los vectores y otros medios de difusión; características. Depuración en campo. Diagnósticos.

D) *Administración pública*

Tema XIX. La Jefatura del Estado. Leyes Fundamentales del Reino. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.

Tema XX. La Administración Central. Principales funciones de los Departamentos ministeriales. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

Tema XXI. La Administración Periférica. Gobernadores civiles. Delegaciones Provinciales y Delegados del Gobierno.

Tema XXII. La Administración Local. Diputación Provincial y Ayuntamientos: Funciones y cometidos. La Administración Institucional. Organismos autónomos. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XXIII. El Ministerio de Agricultura. Principales funciones y estructura orgánica. Direcciones Generales, con especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema XXIV. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Dirección del Instituto y sus unidades de mayor rango. Secretaría General y Subdirecciones Técnicas, sus atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las unidades de ellas dependientes. Servicios y/o Secciones y Negociados. Organización periférica. Centros de control, clasificación, misión, organización y funcionamiento.

Tema XXV. Ley de Semillas y Plantas de Vivero y su Reglamento. Reglamentos técnicos y específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objetivo y finalidades de los mismos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Folios de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Boleta de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <small>Refiere este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre				
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia				
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.			
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre				
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posea							21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado							24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados		
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejecución de méritos u optativas que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones